ANUNCI D'APROVACIÓ DEFINITIVA

Exp. núm. 18PL16545

El **Plenari del Consell Municipal**, en sessió celebrada el dia **21 de desembre de 2018**, adoptà el següent acord:

APROVAR definitivament, de conformitat amb l'article 68 de la Carta Municipal de Barcelona, el Pla Especial Integral per a la implantació d'ús hoteler i viver d'empreses al carrer Cristóbal de Moura 49, Barcelona, promogut per TSH SPAIN HOLCO S.L.

Contra aquest acord que és definitiu en via administrativa, es pot interposar recurs contenciós administratiu davant la Sala del Contenciós Administratiu del Tribunal Superior de Justícia de Catalunya en el termini de dos mesos a comptar des del dia següent a aquesta publicació. No obstant, se'n pot interposar qualsevol altre que es consideri convenient.

El document podrà consultar-se, a efectes de l'art. 17.1 del Reglament de la Llei d'Urbanisme, en el Departament d'Informació i Documentació de la Gerència d'Ecologia Urbana (Av. Diagonal, núm. 230, planta segona. Horari d'atenció al públic: consultar-lo en el lloc web: http://ajuntament.barcelona.cat/ecologiaurbana, a l'apartat d'Informació Urbanística, clicant "Cita prèvia per a informació presencial").

Per tal de donar compliment al punt 2.d del citat article 17, i als efectes de garantir l'accés per mitjans telemàtics, també podrà consultar-se en l'esmentat lloc web, accedint a: https://ajuntament.barcelona.cat/informaciourbanistica/cerca.

NORMATIVA

I. Disposiciones generales

Art. 1 Ámbito
Correspondiente a la finca número 49 de la calle Cristóbal de Moura, esquina calle Provençals, de referencia catastral 3547794DF3834F0001QI.

Art. 2 Objeto del Plan
El presente Plan Especial Integral tiene como objetivo analizar, conforme las previsiones del PEUAT, la viabilidad de la implantación de una actividad hotelera, de más de 350 plazas, valorando para ello:

a. La integración de la actuación en su entorno, y la minimización de su impacto.

b. La adecuada resolución de las diferentes problemáticas de accesibilidad y movilidad; resolución que deberá justificar, mediante un estudio de movilidad generada, el cumplimiento del Decreto 344/2006.

Acreditación de la reserva, dentro de la propia parcela, del espacio necesario para la parada y estacionamiento de vehículos y la realización de operaciones de carga y descarga.

c. Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa sectorial relativa a la actividad.

d. Adopción de medidas de mejora de eficiencia energética, acústicas, y otras medidas de sostenibilidad ambiental.

Para dar cumplimiento al punto 2d del artículo 10 de las NN.UU. del PEUAT, se deberá justificar el marco legal vigente para este tipo de actividad, y de otra parte, concretar las mejoras que se proponen.
Todo ello de conformidad con el art. 10 de las NN.UU. del PUEAT, y de conformidad con el punto 9.1 del Manual Operativo del PEUAT.

Art. 3 Comisión técnica de arquitectura
Previa la aprobación del Plan Especial Integral para la implantación del uso hotelero, con capacidad superior a 350 plazas, deberá ser evaluada por la Comisión de Arquitectura, y se deberán cumplir las condiciones que se determinen.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 1-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Art. 4 Configuración del Plan
Este Plan Especial Integral incorpora los siguientes documentos:
I. Memoria
II. Normativa
III. Planos
1. Planos de información
2. Planos de ordenación
IV. Anexos
a. Anexo 1- Anteproyecto
b. Anexo 2- Estudio de Sostenibilidad
c. Anexo 3- Estudio de Evaluación de la movilidad generada
d. Anexo 4- Estudio de Protección Contra Incendios
e. Anexo 5- Informe Favorable PEUAT
f. Anexo 6- Acreditación de la propiedad

Art. 5 Marco legal
El marco legal que afecta el Plan Especial Integral está constituido por:

- Modificación del PGM para la renovación de las áreas industriales del Poblenou – distrito de actividades 22@bcn-, de 27 de julio de 2000.

- Modificación de las Normas urbanísticas de la MPGM para la renovación de las áreas industriales del Poblenou – distrito de actividades 22@bcn- de 1 de marzo de 2006.

- Plan Especial de Infraestructuras del Distrito de actividades 22@ (PEI) de 27 de octubre de 2000.

- Plan de Mejora Urbana de la unidad de actuación UA11 del PERI Diagonal – Poblenou incluida dentro de la MPGM 22@ -distrito de actividades 22@ bcn -. Aprobado definitivamente el 27/01/2006.

- Plan Especial Urbanístico y de mejora urbana para la concreción de suelos y techos de cesión a las parcelas S3 i C de la UA-6 del PERI "Eix Llacuna" i "FR 2.2" de la ua11 del Peri "Diagonal – Poblenou", concreción del equipamiento "Ca'l Alier": Aprobado el 04/11/2011

- Plan Especial Urbanístico para la regulación de establecimientos de alojamiento turístico, albergues de juventud, residencias colectivas de alojamiento temporal y viviendas de uso turístico en la ciudad de Barcelona (PEUAT).

- Manual Operativo del PEUAT.

- Decreto legislativo 1/2010 de 10 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Cataluña.

- Reglamento de la Ley de Urbanismo de Catalunya Decreto 305/2006, de 18 de julio.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación urbana.

- Ley22/1998 Carta Municipal de Barcelona de 30 de diciembre de 1998.

- Normas Urbanísticas del Plan General Metropolitano de 8 de agosto de 1988, y concordantes.

Art. 6 Interpretación
Estas normas se interpretan según lo previsto en el artículo 10 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Cataluña.

En caso de discrepancia entre distintas determinaciones gráficas, prevalecerán las que den la información acotada, y si no es así, las que figuren a una escala gráfica más detallada.

II. **Desarrollo del plan especial integral**

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 2-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Art. 7 Regulación de la FR 2.1. – 22@T –
Tipo de ordenación: Volumetría específica en configuración flexible.

Techo máximo:
Superficie suelo 3.150,20 m2s
Superficie total techo 17.835,34 m2t
Mínimo destinado a actividades @ 3.563,05 m2t

Cota referencia planta baja: Según Plano de Ordenación
Perímetro y perfil regulador: Según Plano de Ordenación
El perfil regulador dentro de cada perímetro se concreta según las respectivas cotas de altura máxima edificable a partir de la cota de referencia de planta baja.
La altura reguladora máxima del edificio más alto es de 52 m.
La altura reguladora máxima del edificio más bajo es de 22m.
No se permiten cuerpos volados más allá del perfil regulador.
Las estructuras de soporte de las placas fotovoltaicas, en caso de ser necesarias, son consideradas como parte de los elementos técnicos de instalaciones y no sobrepasarán la ARM.
Se permite la ocupación del 100% del subsuelo de la parcela.
El anteproyecto que se acompaña como Anexo 1 al presente plan especial integral tiene caràcter vinculante en lo que se refiera a volumetría y fachadas.

Art. 8 Ajustes del proyecto en el trámite de Licencias de Obras
Si en el momento de la Licencia se realizan pequeños ajustes en el proyecto derivados del cumplimiento de los requerimientos establecidos por la normativa sectorial, se tendrá que garantizar el cumplimiento de las medidas de impacto energético, acústico y de otros establecidos en esta normativa.

Art. 9 Usos admitidos
Se admite el uso de hotel en un total de 14.272,29 m2 de techo. Sobre este techo se admiten la totalidad de los usos admitidos en el 22@T, siempre que se cumpla la normativa de aplicación tanto la aplicable para el 22@T como el Plan especial urbanístico de Alojamientos turísticos (PEUAT).
Se admite usos @ en un mínimo de 3.563,05 m2 de techo.

Art. 10 Mejoras de sostenibilidad ambiental y de eficiencia energética.
En cumplimiento del Plan Especial Urbanístico para la Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento Turístico, Albergues de Juventud, Residencias de Alojamiento Temporal y Viviendas de Uso Turístico en la Ciudad de Barcelona (PEUAT), se describen a continuación las medidas que se han incorporado a los edificios para cumplir con las prescripciones que en él se indican.

Art. 10.1 Eficiencia energética de los edificios
• Consumo de energía, DB HE0 CTE: Se aplicarán como objetivos los siguientes:
A en Energía Primaria no Renovable; B en Demanda Calefacción, C en Demanda Refrigeración.

• Limitación de demanda, DB HE1 CTE:
- Requisitos de fachada, cerramientos y puentes térmicos para asegurar el cumplimiento de HE1: Según DB HE-1 2013, en edificios terciarios no se debe cumplir con ningún valor de transmitancia térmica límite, ya que se evalúa su cumplimiento con la demanda energética conjunta. No obstante, se propone cumplir con:
▪ Valores de transmitancia de elementos opacos con un 40% de reducción respecto los que se indican en el "Anexo D - Definición del edificio de referencia" en la "Tabla D.2.10 Zona climática C2" del DB HE1.
▪ Vidrios transmitancia 1,1 W/m2K.
▪ Factor solar límite en vidrios exteriores expuestos del 25%. Nota: El factor solar de aperturas exteriores expuestas también se podría garantizar mediante sistemas de protección solar exteriores móviles /fijos mediante estudio justificativo correspondiente.
▪ Marcos exteriores con alta estanqueidad del aire (clase 4).
- Valores de demanda límite en régimen de calefacción y refrigeración para cada edificio:
No es recomendable establecer ratios límite de demanda energética (KWh/m2 año) ya que a diferencia de los edificios residenciales, cada edificio terciario tiene sus especificidades. Lo correcto es evaluarlo mediante el método del DB HE1, mediante un edificio de referencia. Por tanto, sólo podríamos exigir una cualificación límite parcial de demanda de calor (B) y frío (C).

• Rendimiento de instalaciones térmicas: Se justificarán los objetivos del RITE en el proyecto de obras.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 3-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

• Eficiencia energética en la iluminación: Se alcanzarán valores VEEI límite para recintes interiores del edificio con reducciones del 50% respecto la Tabla 2.1 del DB HE-3. Por ejemplo, en el caso de habitaciones de hotel el límite normativo es de 10 W/m2·100 lux.
Los edificios utilizarán un sistema de iluminación de alta eficiencia y durada, tipo LED.
Los equipos serán de marca reconocida para su cualidad. Se incorporarán sistemas de encendido por detección de presencia, movimiento y/o sensores de luz natural, según la idoneidad en cada caso.

• Decreto 21/2006, de Ecoeficiencia: De acuerdo con el artículo 8 del Decreto 21/2006, mediante el cual se regula la adopción de criterios ambientales y de ecoeficiencia en los edificios, los edificios se diseñarán cumpliendo los parámetros de ecoeficiencia que figuran en el Decreto.

• Luz natural en los espacios interiores: Diseño de la envolvente del edificio para favorecer la entrada de luz natural y, en consecuencia, reducir el consumo de energía debido a la iluminación artificial de los espacios interiores.

• Iluminación exterior eficiente: La iluminación exterior incorporará sensores de luz natural, para evitar el consumo innecesario de energía en horas diurnas. La instalación se diseñará de acuerdo a las prescripciones del Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior (REEA).

• Monitorización energética: Monitorización de sistemas principales de consumo de energia (calefacción, ACS, humidificación, refrigeración, ventiladores, iluminación, baja potencia, otros) a través de Sistema de Gestión Energética de Edificios (SGEE).

• Tecnologías bajas o de cero carbono: Instalación de tecnologías de producción de energía renovable en los edificios. Realización de estudio de viabilidad para determinar la fuente de energía baja en carbono o cero carbono (B0C),procedente de producción renovable, de ámbito local disponible para el edificio. Realización de Análisis del Ciclo de Vida (ACV) de la huella de carbono del sistema B0C escogido (emisiones embebidas y generadas en vida útil).
- Energía solar fotovoltaica:
▪ Superficies construidas y objetivos normativos: El objetivo normativo que especifica la AEB se considera aceptable, aunque es difícil de aplicar en la mayoría de los edificios. Se prevé la utilización de captadores fotovoltaicos, con una potencia de 114'1 KWp. Es decir, una superficie de campo fotovoltaico de 997'8 m2 para 16.300 m2 construidos. Se tiene presente el CTE, que indica como potencia nominal màxima obligatoria a instalar en todos los casos un valor de 100 KWp. En caso de que no exista suficiente superficie en cubierta para ubicar todos los captadores fotovoltaicos, de forma preferente se utilizaran captadores de alta eficiencia y si es necesario se incorporaran captadores fotovoltaicos integrados en fachada.
▪ Justificación de aprovechamiento de las superficies aptas de la envolvente (fachadas y cubiertas): Se aprovecharán todas las envolventes posibles que permitan no superar las pérdidas límite que ya indica el CTE (Caso general 15%, superposición de módulos fotovoltaicos 30% e integración arquitectónica de módulos fotovoltaicos un 50%).

▪ Objetivo de superficie mínima fotovoltaica a instalar resultado del anàlisis de superficies y condiciones de integración: En este caso parece plausible la ubicación sobre la cubierta y fachada SO del edificio vertical (por debajo de la cota de coronación y/o sobre fachada empleando módulos como elementos constructivos).

• Conexión a red de distribución de Districlima: Conexión a Districlima y reserva de sala en el edificio para la ubicación de la subestación térmica que conecte con la instalación interior del edificio.

• Ascensores y equipos eficientes: Todos los ascensores instalados en los edificios seran eficientes y contemplan estrategias de ahorro, como la regeneración o el apagado de luces interiores durante inactividad. Además, los ascensores dispondrán de la certificación VDI 4707 de ascensores. Todos los equipos instalados en los edificios serán eficientes y estaran certificados con Energy Star o mediante Directiva 2010/30/EU.

• Equipos energéticamente eficientes: Equipos de oficina y electrodomésticos con certificado según Directiva 2010/30/EU o EU Energy Star. En lavandería, recuperación del calor del agua residual. Lavavajillas eficiente con control de temperatura del agua.

En el Proyecto de obras se incluirá la justificación de las soluciones constructivas y de instalaciones que se proponen con tal de asegurar el cumplimiento de estos objetivos. En el caso de que sea necesario certificar por separado cada edificio, los objetivos de certificación energética serán iguales en cada uno.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 4-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Art. 10.2 Minimización del impacto acústico

• Impacto acústico de las obras: En fase de obras, principalmente se respetará de forma estricta los niveles sonoros que determina la legislación aplicable, y se priorizará el uso de equipos mecánicos poco contaminantes a nivel acústico y, en cualquier caso, se revisará y mantendrá la maquinaria en buen estado y se comprobará que disponga de la certificación CEE y ITV correspondientes para asegurar que la generación de ruido se encuentra dentro de los límites permitidos.

• Impacto acústico de la nueva actividad: Siempre que la actividad de los edificios sea la causante de la alteración de la calidad acústica fuera de los límites de su parcela, se tomarán las medidas adecuadas para minimizar sus emisiones sonoras. Además, si existen cerca edificios sensibles al ruido, se evaluará el impacto y los niveles de ruido (según la norma UNE-ISO 1996, como edificio sensible se encuentran las escuelas, bibliotecas, lugares de culto, zones naturales…).

Art. 10.3 Otras medidas de sostenibilidad ambiental

Art 10.3.1 Gestión

• Proceso de diseño integrativo: Edificios diseñados y construidos a través de un proceso de participación integrativa de todos los integrantes en el momento clave de su intervención, asegurando así la entrega de un edificio funcional y sostenible que cumple con el modo de funcionamiento previsto.

• Construcción y entrega: Análisis termográfico para determinar la continuidad entre el aislamiento y la ausencia de puentes térmicos, o bien realización de un test de estanqueidad para verificar la ausencia de fugas de aire. Aplicación de medidas correctivas en caso de incidencia.

• Puesta en marcha de los edificios: Implementación de la Puesta en Marcha o Commissioning, para asegurar que los edificios se han ejecutado de acuerdo a los preceptos de su diseño en cuanto a las instalaciones. Se garantiza así el cumplimiento con los valores de ahorro energético y de agua calculados en fase de proyecto. Ensayos de funcionamiento, entrevistas a ocupantes y mantenimiento durante 12 meses. Recopilación de datos de consumos de energía y agua durante 12 meses.

• Implementación de prácticas sostenibles en la obra: mínima afectación al vecindario, acceso seguro, control y reducción de consumo de recursos y de impactos ambientales, respeto por el entorno y la vegetación. Redacción e implementación del Plan de Control de la Erosión, la Sedimentación y la Contaminación y realización de inspecciones periódicas de control y seguimiento durante fase de obra. Cumplimiento de los criterios definidos en la guia "Ambientalització de les obres a la ciutat de Barcelona. Guia per a l'ambientalització de l'execució d'obres".

• Impacto de las obras: Durante la construcción, recopilación de datos de consumo de energía (consumo en KWh, emisiones en CO2eq); consumo de agua (consumo en m3 y consumo agua reciclada); transporte de materiales de construcción y residuos (emisiones kgCO2 asociados); aprovisionamiento de madera certificada; gestión de zona de obras (Sistema Gestión Ambiental, SGA).

• Coste del Ciclo de Vida: Realización de Análisis del Coste del Ciclo de Vida, con un alcance de 60 años. Optimización de la gestión y del mantenimiento, que permitirá reducir los costes y aumentar la durabilidad del edificio. Durante la fase de diseño de los edificios se incorporarán las conclusiones del estudio del coste de ciclo de vida, en cuanto a la formalización de los espacios y la materialización de los acabados. Diseño estratégico en dos Componentes (cerramientos, instalaciones, acabados, espacios externos, estructuras) y establecimiento de estrategia de mantenimiento de acuerdo al estudio CCV.

Art. 10.3.2 Salud y bienestar de los usuarios

• Iluminación: Diseño de la iluminación para garantizar el confort visual de los usuarios (niveles de iluminancia, deslumbramiento, uniformidad, color). Instalación de lámparas fluorescentes con balastos de alta frecuencia.

• Iluminación natural: Simulación lumínica que demuestre mínimo 300 lux durante el 50%del tiempo anual entre las 9 h y las 17 h, en 80% espacios ocupados. Diseño según "Guía técnica para el aprovechamiento de la luz natural en la iluminación de edificios. IDEA 2005" y "Lighting Guide 10 "Daylighting and window design. CIBSE 1999".

• Control del deslumbramiento y vistas al exterior: Incorporación de medidas para evitar el deslumbramiento (persianas, parasoles, apantallamiento…). Garantizar entrada de luz si el sol no incide directamente.

• Calidad del aire interior durante la construcción: Redacción e implementación de Plan de Prevención y Control de Calidad del Aire Interior (PPCAI). Buenas prácticas durante la construcción para la eliminación de fuentes de contaminación, mantenimiento de la calidad del aire interior y procedimientos de purga antes de la ocupación.

• Ventilación y calidad del aire interior: Diseño óptimo del sistema de ventilación del edificio, asegurando el cumplimiento con los ratios mínimos que garantizan la salubridad y buena calidad del aire interior. Minimización de las fuentes de contaminación del aire durante la construcción y tras la ocupación del edificio.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 5-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

• Limitación de contenido de COV en productos emisivos: Cumplimiento de normatives adicionales (UNE-EN 13300: 2002 y/o Directiva UE 2004/42/CE21 para pinturas y barnices; clase E1 en elementos madera compuesta; limitación de sustancias cancerígenas o sensibilizantes según Sistema Armonizado Mundial (SAM) en adhesivos de revestimientos de suelo; UNE-EN 233: 2000 para papeles pintados acabados, UNE-EN 233: 2000 en revestimientos de pared vinílicos y plásticos; UNE 57162/1M: 1997 en revestimientos decoratives en rollos; UNE-EN 259-1: 2002, en revestimientos de pared de alta resistencia) en niveles de COV, formaldehído y emisiones.
• Test de calidad del aire interior: Test de calidad del aire en edificio construido, según UNE-ISO 16000-4: 2006; UNE-ISO 16000-6: 2006; UNE-EN ISO 16017-2: 2004; UNE 77260-3: 2004 (formaldehído < 100 µ /m3; Total compuestos Orgánicos Volátiles COVT < 300 µ /m3).
• Confort térmico: Se garantiza el confort térmico de los edificios gracias a los modelos realizados en fase de diseño (Índices PMV (Voto medio estimado) y PPD (Porcentaje estimado de insatisfechos). Estudio de cargas térmicas y simulación dinámica para el cálculo de las instalaciones de clima. Determinación de la zona de confort.
• Agua de calidad para el consumo humano: Suministro de agua de calidad, sin presencia de contaminación. Abastecimiento de los usuarios del edificio con fuentes de agua limpias y frescas, que garantizarán un acceso a agua potable, sin presencia de altos niveles de contaminantes orgánicos, inorgánicos, contaminantes de la agricultura, metales u otros.

Art. 10.3.3 Transporte
• Estaciones de carga para vehículos eléctricos: Instalación de estaciones de carga para vehículos eléctricos para el 3% de plazas de aparcamiento. Reserva y señalización de 5% de plazas de aparcamiento prioritario para vehículos de uso compartido / vehículos eléctricos.
• Proximidad a transporte público y frecuencia de servicios: La ubicación del edificio reconoce e impulsa el desarrollo en las proximidades de buenas redes de transporte púbico para, de esta forma, contribuir a la reducción de la contaminación derivada del uso de los medios de transporte y las congestiones de tráfico. Se aplicarán las propuestas de mejora para la promoción del transporte público y de los desplazamientos no motorizados descritos en el "Estudio de movilidad" que incorpora el Plan Especial.
• Conectividad del edificio: Proximidad del edificio a servicios básicos de la zona (farmacia, restaurante, escuelas, supermercado, etc.).
• Instalaciones para bicicletas: Integración del edificio con la red de carril bici e incorporación de racks para el almacenamiento de las bicicletas para el 10% de los usuarios del edificio. Los usuarios no residentes del edificio dispondrán de duchas (mín. 2) y vestidores para fomentar así el uso del transporte sostenible.

Art. 10.3.4 Ahorro de agua
• Ahorro en el consumo de agua interior: Reducción del consumo de agua potable de uso sanitario y riego en los edificios a través de la incorporación de componentes de eficiència hídrica y sistemas de reciclado de agua. Limitación de los caudales de uso de grifos (7 L/min), duchas (12 L/min), inodoros doble descarga 3-4'5 L, urinarios 2 L/desc, grifos de cocina (8 L/min), lavavajillas y lavadoras eficientes.
• Ahorro en el consumo de agua exterior: Incorporación de plantas autóctonas o adaptativas de bajo consumo hídrico en todo el edificio. Instalación de riego eficiente por degoteo para la reducción del consumo de agua e incorporación de sensores de humedad que activan automáticamente el riego cuando es necesario.
• Sistema de detección de fugas: Instalación de sistema de detección de fugas para fuges importantes en red de suministro principal y distribución. Sistema audible y conectado al Sistema de Gestión del Edificio (SGE). Instalación de dispositivo de control de caudal en cada instalación / zona de aseos para garantizar suministro de agua a necesidad (temporizadores, reguladores de caudal, detector de presencia, etc.). Carteles informativos sobre existencia de sistema de detección de fugas.
• Control de consumo de agua: Instalación de contadores de agua independientes en los consumos que supongan >10% del consumo total de agua del edificio (riego, ACS, agua fría), conectados a Sistema de Gestión del Edificio (SGE).

Art. 10.3.5 Aprovisionamiento responsable de materiales
• Análisis del Ciclo de Vida e impacto ambiental: Cálculo del Análisis del Ciclo de Vida y reducción de los impactos ambientales asociados a la construcción y a la fase de uso del edificio. Especificación de materiales de construcción con un bajo impacto ambiental (también en términos de carbono incorporado) a lo largo de todo el ciclo de vida del edificio. El Análisis de Ciclo de Vida no se presenta como una herramienta de verificación, sino que debe ser una herramienta de ayuda durante todo el proceso de diseño de los edificios. Reducción de 5% en al menos 2 impactos ambientales (calentamiento global, deterioro de la capa de ozono, eutrofización, acidificación, uso de recursos no renovables, formación de ozono troposférico).
Incorporación de productos con Declaración Ambiental de Producto (DAP) en 30% de las categorías de materiales (cerámicas, hormigón, vidrio, plásticos y cauchos, metales, pétreos, madera, compuestos y tableros de madera, yeso laminado y escayola, aislamiento).

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 6-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

• Materiales responsables: Especificación de materiales para los elementos principales de la edificación con aprovechamiento realizado de forma responsable (madera FSC, acero y elementos metálicos fabricados con materia reciclada, materiales regionales, uso de materiales tradicionales en coherencia con las preexistencias, productos con certificado BRE Global BES6001, Materiales con Sistema de Gestión Ambiental (SGA)). Se incorporarán elementos naturales como el corcho, el caucho, el yeso o las cerámicas, y en general materiales valorizables que puedan recuperarse, o bien reutilizarse o reciclarse fácilmente.

Art. 10.3.6 Gestión de residuos durante la construcción y vida útil de los edificios

• Gestión de residuos de la construcción: En cumplimiento del Decret Legislatiu 1/2009 (Aprovació Text refós de la Llei reguladora de residus), por el cual se regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, durante las obras de construcción de los edificios, el recinto de obra incorporará una zona para la ubicación de los contenedores de almacenaje selectivo de los residuos. Dichos residuos se dirigirán a instalaciones de gestión de residuos autorizadas, que permitan obtener un porcentaje de valorización global superior al 80% (>10% mejora tasa nacional). Los residuos especiales se almacenarán en un lugar seguro, con una base impermeable para evitar vertidos en el suelo y una cubierta para impedir su contacto con el agua de lluvia. Dichos residuos se almacenarán en contenedores específicos con tapadera, para evitar la emisión de gases contaminantes en el aire.
Redacción e implementación de Plan de Gestión de Residuos de la Construcción que incluya todos estos criterios.
• Incorporación de materiales reciclados: Utilización de un mínimo de 25% de áridos reciclados y/o secundarios, medido en peso o volumen. Áridos obtenidos de la propia obra, o bien de instalaciones de procesado de residuos (situados a <30 km del edificio).
• Reciclaje y valorización de residuos durante la fase de uso de los edificios: Los edificios incorporarán instalaciones de almacenamiento específicas para los flujos de residuos reciclables relacionados con las operaciones para, de esta forma, evitar su envío a vertederos o plantas de incineración. Los edificios incorporarán aquellos espacios e instalaciones que permitirán gestionar los residuos hasta su transporte a los sistemas de recogida urbanos municipales.
Como mínimo, la sala de almacenamiento de residuos del edificio, dispondrá de contenidores para orgánico, papel y cartón, vidrio y plásticos.

Art. 10.3.7 Uso del suelo y ecología

• Selección de la parcela, criterios ambientales: Edificios situados en un entorno urbano existente. Se protegerán los elementos de valor ecológico de la propia parcela y del entorno y se incorporarán espacios verdes para fomentar el bienestar de los usuarios y la presencia de biodiversidad en la ciudad.
• Reducción de la isla de calor de la parcela y entorno: La urbanización de la parcela y el diseño de los acabados de cubierta tendrán en cuenta la mayor afectación y frecuencia de las olas de calor e incorporarán medidas para mitigar su efecto, tales como superficies altamente refractivas (graba o pavimentos blancos), incorporación de zonas con tierra vegetal, vegetación que permita crear sombras u otros elementos de sombra arquitectónicos.
• Integración paisajística: El diseño del edificio se ha realizado de acuerdo al contexto del entorno, teniendo en cuenta la volumetría y la materialización de los edificios colindantes al àrea de actuación. Incorporación de superficies verdes en patio, terrazas y zona urbana.
Incorporación de especies autóctonas (recomendadas por Ordenanza Municipal para espacio público). Incorporación de refugios para la fauna (majanos, cajas nido, charcas, etc.).
• Impactos ambientales durante la construcción: Reducción de los impactos ambientales durante la fase de construcción de los edificios. Prevención de la erosión y la sedimentación del terreno / parcela durante las obras, y reducción de la contaminación del aire y la contaminación acústica, mediante: minimización el área perturbada por la obra, estabilización de los puntos de acceso, limpieza de ruedas de los vehículos antes de salir del perímetro de la obra, riego del recinto para evitar emisiones de polvo y arena, reducción de la velocidad de los vehículos en la obra, cubrición con lonas de los camiones y acopio de materiales polvorientos, protección de drenajes, planificación de los trabajos, o delimitación de zona de residuos (sobretodo residus especiales), entre otros.
• Seguimiento y control de las obras: Realización de un seguimiento exhaustivo durante la fase de obras para controlar la aplicación de las medidas descritas en cuanto a la ambientalización del recinto de obras. Realización de check-lists de comprobación y seguimiento fotográfico durante todo el proceso de construcción.

10.3.8 Contaminación y afectación de los edificios a su entorno

• Uso de refrigerantes de bajo impacto: Uso de refrigerantes de bajo impacto ODP (Ozone Depletion Potential, GWP, Global Warming Potential. El sistema Districlima cumple requerimiento (refrigerante bajo impacto R-134a).

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 7-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

• Reducción de la contaminación lumínica nocturna al entorno: El diseño de la iluminación externa se realizará de acuerdo a los parámetros de la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 "Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa molesta". Las luminarias incorporaran temporizador programado para el apagado durante el horario oportuno, o bien incorporaran sensor de luz.

Art. 11 Dotación de aparcamientos
La planta sótano -1 está destinada a aparcamiento con un total de 48 plazas de coches (2 plazas para personas de movilidad reducida), 50 plazas de motos, 36 plazas de bicicletas y una plaza de carga y descarga. Su justificación se detalla en el Estudio de Evaluación de la Movilidad Generada Anexo 3 al plan especial integral.

Art. 12 Plan Especial de Infraestructuras
El proyecto que se presente para la obtención de la licencia de obras deberá incorporar y concretar, las determinaciones establecidas en materia de servicios e instalaciones previstas en el Plan Especial de Infraestructuras.
Los elementos previstos son:
- Aparcamiento: Se dota al edificio de un aparcamiento de coches, motos y bicicletas. El número de plazas se justifica en el *Anexo 3. Estudio de Evaluación de la Movilidad Generada.*
- Suministro eléctrico: Se prevé un espacio técnico donde se ubicarán los contadores y otras instalaciones comunes. También se dotará al edificio de una Estación Transformadora. Ver plano de ordenación *2.6 Plano de Infraestructuras.*
- Sistema de Climatización: Se reservan unas salas para los equipos de climatización que estarán conectadas con la red de Districlima SA; según plano de ordenación *2.6 Plano de Infraestructuras.*
- Sistemas de energía solar: las instalaciones de ACS se harán mediante aportación de energía solar tal y como indica la Ordenanza general del medio Ambiente Urbano del Ayuntamiento de Barcelona.
- Infraestructuras de telecomunicaciones (ICT): Son de aplicación las normas contenidas en la ley 1/1998 del 27 de Febrero ICT "ley de Infraestructuras comunes para el acceso a los Servicios de telecomunicaciones", así como de su reglamento técnico RDL 279/199 del 22 de Febrero de 1999, sin prejuicio de las mayores exigencia que esta normativa concrete para garantizar los altos niveles deseados de servicios de telecomunicacions de esta zona.
- Infraestructura de recogida y recuperación de residuos: El edificio está dotado de unes instalaciones de recogida RSU documentado en el plano de ordenación *2.6 Plano de Infraestructuras.* Para la sala de residuos nos guiaremos por los requerimientos del BREEAM:
o 1. Al menos 2 m2 por cada 1000 m2de superficie útil para edificios < 5000 m2.
o 2. Un mínimo de 10 m2para edificios ≥ 5000 m2.
o 3. Incorporación de 2 m2adicionales por cada 1000 m2 de superficie útil cuando exista cafetería (con un mínimo adicional de 10 m2 para edificios ≥ 5000 m2).

III. Gestión

Art. 13 Cargas y forma de pago
El suelo que regula el presente PE cuenta con el correspondiente proyecto de reparcelación aprobado e inscrito en el Registro de la Propiedad.
En fecha 18 de abril de 2007 por parte del Ayuntamiento de Barcelona se procedió a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UA11.
Por parte del Ayuntamiento de Barcelona, mediante acuerdo del Cuarto Teniente de Alcalde de fecha 30 de noviembre de 2009 se aprobó la Operación Jurídica Complementaria por la que se modificó puntualmente el Proyecto de Reparcelación de la UA11, en virtud de la cual el Ayuntamiento de Barcelona resultó adjudicatario de una porción de suelo de 1.735,61 m2 de superficie y 1.405,13 m2 de techo edificable sobre rasante; y aprueba el convenio de fecha 20 de noviembre de 2009, del que lleva causa la citada Operación Jurídica Complementaria.
En relación con los PROYECTOS DE URBANIZACIÓN se debe manifestar que:

a. Mediante resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Barcelona de fecha 7 de setiembre de 2017 se procedió a APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 11DEL PERI DIAGONAL – POBLENOU, con un coste proyectado de 2.694.620,86 € (21% correspondiente al IVA incluido). En la misma resolución se encarga a la Sociedad municipal BIMSA la gestión de la actuación. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 5 de octubre de 2017.
b. En relación con la ejecución de las obras de urbanización de las Zonas Verdes de la Unidad de Actuación UA11, por parte de la Junta de Compensación del sector y del Ayuntamiento de Barcelona, en fecha 18 de mayo de 2017 se formalizó CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA ZONA

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 8-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

VERDE DEL ENTORNO DE LA NAVE DE CA L'ALIER Y DE LAS RESTANTES ZONAS VERDES DE LA UA11 DEL PERI DIAGONAL POBLENOU, INCLUIDA EN LA MPGM22@, DISTRITO DE ACTIVIDADES 22@.

c. Debe tenerse en cuenta que:

· Los propietarios de la Junta de Compensación han abonado el importe correspondiente al Plan Especial de Infraestructuras (PEI) del ámbito de la UA11.

· El Instituto Municipal de Urbanismo (IMU) ha priorizado la actuación correspondiente alos tramos de las calles Cristóbal de Moura y Provençals incluidas dentro del ámbito de laUA11(se prevé el inicio de la obra en el primer semestre de 2018, y su finalización en el año 2019).

· Por razón del convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación, el Ayuntamiento de Barcelona será quien ejecute la primera fase de las obras de urbanización (correspondientes al entorno de la Nave de Ca l'Alier, de 1.977,12 m2). La segunda etapa o fase, que comprende los espacios verdes restantes del ámbito, serà ejecutada por la Junta de Compensación.

· El Ayuntamiento de Barcelona requerirá a la Junta de Compensación el pago del coste repercutible de las obras de urbanización del entorno de la nave Alier, a partir del inicio de la segunda etapa de las obras de urbanización de las zonas verdes de la UA11; el pago se deberá efectuar en el plazo de 3 meses desde la notificación del requerimiento. La demora en el pago devengará intereses.

IV. Plan de etapas

Art. 14 El presente PEI se ejecutará en una sola etapa de 36 meses de duración.
Una vez publicada la aprobación definitiva del PEI, se redactará el proyecto básico con la finalidad de solicitar licencia de obras mayores. Con el otorgamiento de la licencia la obra se ejecutará en una sola fase de forma inmediata.

Barcelona, 24 de desembre de 2018
EL SECRETARI GENERAL, Jordi Cases i Pallarès.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 7-1-2019 | CVE 2018048001 | Pàg. 9-9 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona